



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
Jesús Antonio Gómez Asensio
05/06/2024



NIF: P46051001

Secretaría Pleno

Expediente 1863539Z

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

JESÚS ANTONIO GÓMEZ ASENSIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL (VALENCIA). -

C E R T I F I C O: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, en fecha 31/05/2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Ordenación del Territorio en sesión ordinaria en fecha 28/05/2024, que transcrito dice así:

“**Visto** que en fecha 21 de diciembre de 2023 se recibe por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior, requerimiento para que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima contenida en el Decreto Legislativo 1/2021, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP), el Ayuntamiento proceda a aprobar la cartografía que identifica y delimita cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

A tal efecto y siendo consciente la administración autonómica de la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales para redactar la referida cartografía, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, sobre la elaboración de la cartografía prevista en el TRLOTUP, la cual se adjunta a los efectos de su aprobación por el Pleno y remisión de dicho acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales o, en caso de disconformidad con la misma, proceder a efectuar las correcciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica para, posteriormente, presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, identificando las modificaciones efectuadas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
07/06/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACF9 YCZK V2LR EXH7

4 PPTA ALCALDÍA cartografía remitida por Dirección General Prevención de Incendios Forestales - SEFYCU 5186920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
Jesús Antonio Gómez Asensio
05/06/2024



NIF: P46051001

Secretaría Pleno

Expediente 1863539Z

Atendiendo a lo dispuesto por el arquitecto municipal en fecha de 20 de mayo de 2024, que concluye que, a la vista del requerimiento recibido, desde esta Oficina Técnica cabe señalar lo siguiente:

- 1. Revisada (de forma no exhaustiva) la cartografía elaborada y remitida por la DG de Prevención de Incendios Forestales, no se puede garantizar que no contenga errores en la delimitación de algunos ámbitos de afección urbano-forestal, ya que los cálculos se han realizado a través de un “geo-proceso” mediante software GIS, tomando como base las delimitaciones de suelo forestal y zonas de influencia forestal y realizando su intersección con las construcciones existentes en dichas zonas según la cartografía catastral, la cual puede contener errores en la asignación de usos a determinadas construcciones.*
- 2. Por otra parte esta Oficina Técnica no dispone de los recursos materiales y humanos necesarios para acometer la revisión solicitada con el detalle y la solvencia técnica requerida, por lo que, en las circunstancias actuales y a fin de cumplir con los requerimientos legales, debemos dar por válida la cartografía remitida por la DG de Prevención de Incendios Forestales con las advertencias expuestas.*
- 3. Procede también señalar que la Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP, en sus apartados 3, 4 y 5 señala lo siguiente:*

“.../..

3.- Los titulares de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal, serán sujetos obligados y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo XI. Las personas titulares de la propiedad de dichos bienes responderán solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones, salvo que se hubiera constituido alguna comunidad de propietarios o entidad urbanística colaboradora, en cuyo caso será esta última.

4.- En relación con los trabajos a realizar sobre la vegetación (puntos 1 y 3 del anexo XI), si los sujetos obligados no los hubieran realizado, corresponderá al ayuntamiento exigir su ejecución, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas.

5.- Sin perjuicio de las medidas de ejecución forzosa previstas, los ayuntamientos pueden establecer tasas y precios públicos para la prestación de las obras o servicios determinados en los puntos anteriores,



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
07/06/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACF9 YCZK V2LR EXH7

4 PPTA ALCALDÍA cartografía remitida por Direccion General Prevencion de Incendios Forestales - SEFYCU 5186920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
Jesús Antonio Gómez Asensio
05/06/2024



NIF: P46051001

Secretaría Pleno

Expediente 1863539Z

de esta disposición adicional y de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales.

.../...”

En este sentido y aunque la obligación de realizar los trabajos establecidos en el anexo XI del TRLOTUP (mantenimiento y limpieza, entre otros) recae en los titulares de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal, si éstos no los llevaran a cabo, la responsabilidad de su ejecución recaería en el Ayuntamiento según lo descrito en el punto 4 anterior, lo cual podría generar un colapso administrativo a la vista de la gran superficie de suelo existente en el término con afección forestal.

Por ello desde esta Oficina Técnica se propone la realización de un estudio sobre la viabilidad de redactar y aprobar una ordenanza que regule un procedimiento donde los propietarios de estas edificaciones, situadas en suelos forestales o de influencia forestal, asuman la obligación que les asigna la ley a través de la presentación de Declaraciones Responsables, en las que manifiesten la realización de las referidas obligaciones.

- 4. Por último manifestar que, según aclaración trasladada desde la propia DG de Prevención de Incendios forestales, si existe una discontinuidad natural entre la edificación y el terreno forestal igual o superior a 30 metros, y la vegetación interior existente en la parcela cumple con las condiciones del punto 3 del Anexo XI, no será necesaria la realización de ninguna actuación, siempre que exista la referida discontinuidad natural. Este podría ser el caso de todas aquellas construcciones situadas sobre terrenos de explotación agrícola e incluida en la zona de influencia forestal.*

Por lo tanto, a la vista de ello, **se propone al pleno, la adopción del siguiente acuerdo;**

Primero.- Aprobar la cartografía remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, en relación a la delimitación de la interfaz urbano forestal del término municipal de Benaguasil, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTUP, atendiendo a las indicaciones y advertencias expuestas por la Oficina Técnica de Urbanismo.

Segundo.-Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Disposición Adicional Séptima contenida en el Decreto Legislativo 1/2021, de aprobación del Texto Refundido de la LOTUP.”



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
07/06/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACF9 YCZK V2LR EXH7

4 PPTA ALCALDÍA cartografía remitida por Dirección General Prevención de Incendios Forestales - SEFYCU 5186920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil
Jesús Antonio Gómez Asensio
05/06/2024



NIF: P46051001

Secretaría Pleno

Expediente 1863539Z

Una vez producidas las correspondientes intervenciones, por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

• Votos a favor:	QUINCE (15)	9 grupo municipal PP
		1 grupo municipal VOX
		2 grupo municipal MILLOREM
		3 grupo municipal PSOE
• Votos en contra:	NINGUNA (0)	
• Abstenciones:	UNO (1)	1 grupo municipal COMPROMÍS

La presente certificación se expide haciendo la advertencia, a tenor del artículo 206 del R.O.F., de estar pendiente de la aprobación del acta de la correspondiente sesión plenaria.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA SUS EFECTOS, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, EN BENAGUASIL, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Benaguasil
Jose Joaquín Segarra Castillo
07/06/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACF9 YCZK V2LR EXH7

4 PPTA ALCALDÍA cartografía remitida por Direccion General Prevencion de Incendios Forestales - SEFYCU 5186920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>